

Cuadrante de marzo de 2026 de un servicio de cuatro vigilantes

Ejemplo real generado con el mismo motor que sirve a los clientes. El cuadrante es inventado y está montado para que se vea la trampa: un cambio de turno con doce horas de descanso, que cumple el Estatuto y rompe el convenio. Generado el 3 de septiembre de 2026.

Validación del cuadrante

4 personas · 65 turnos · 30 incidencias

Persona	Turnos	Horas	De ellas nocturnas	Incidencias
Luis Gómez Alba	13	156	0	24
Carmen Vega Soler	22	176	0	4
Ana Ruiz Molina (nocturno)	15	120	104	2
Marta Nieto Peña	15	120	0	0

Lo que hay que corregir (28)

- **Luis Gómez Alba · 13 veces** — Turno de 12 h, por encima de las 9.
- Días: 2026-03-02, 2026-03-03, 2026-03-04, 2026-03-05, 2026-03-06, 2026-03-07, 2026-03-08, 2026-03-14, 2026-03-15, 2026-03-21, 2026-03-22, 2026-03-28, 2026-03-29.
- Nueve horas ordinarias al día. Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 34.3.
- **Luis Gómez Alba · 9 veces** — Solo 12 h desde que terminó el turno anterior, y el convenio pide 13.
- Días: 2026-03-03, 2026-03-04, 2026-03-05, 2026-03-06, 2026-03-07, 2026-03-08, 2026-03-15, 2026-03-22, 2026-03-29.
- Trece horas entre el fin de una jornada y el inicio de la siguiente. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.
- **Carmen Vega Soler · 3 veces** — En la semana del 2026-03-02, el descanso seguido más largo es de 16 h, y el mínimo es de 36 (día y medio). Se puede acumular hasta catorce días, así que mira también la semana anterior.
- Días: 2026-03-02, 2026-03-09, 2026-03-16.
- Día y medio ininterrumpido de descanso semanal. Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1.
- **Ana Ruiz Molina · 2026-03-10** — Solo 12 h desde que terminó el turno anterior, y el convenio pide 13.
- Trece horas entre el fin de una jornada y el inicio de la siguiente. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.
- **Ana Ruiz Molina · 2026-03-02** — En la semana del 2026-03-02, el descanso seguido más largo es de 18 h, y el mínimo es de 36 (día y medio). Se puede acumular hasta catorce días, así que mira también la semana anterior.
- Día y medio ininterrumpido de descanso semanal. Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1.
- **Luis Gómez Alba · 2026-03-02** — En la semana del 2026-03-02, el descanso seguido más largo es de 12 h, y el mínimo es de 36 (día y medio). Se puede acumular hasta catorce días, así que mira también la semana anterior.
- Día y medio ininterrumpido de descanso semanal. Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1.

Lo que conviene revisar (2)

- **Carmen Vega Soler · 2026-03** — 176 h programadas en 2026-03, por encima de las 162 del convenio.
- Ciento sesenta y dos horas al mes. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.
- **Luis Gómez Alba · 2026-03** — No le queda ningún fin de semana completo libre en 2026-03.
- Un fin de semana libre al mes. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.

Por qué trece horas y no doce

Entre la jornada terminada y el inicio de la siguiente, deberá mediar un mínimo de trece horas, salvo en los casos siguientes: a) por especial urgencia o perentoria necesidad y b) en el trabajo a turnos.

El Estatuto pide doce (art. 34.3) y el convenio sube a trece. Un cuadrante con doce horas y media pasa cualquier comprobación genérica y rompe el convenio. Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1.

Advertencias

- Si por razones técnicas, organizativas o de producción no se completa la jornada mensual, se compensa en los dos meses siguientes (convenio, art. 52.1). Un mes corto no es por sí solo un incumplimiento.
- Cuando la jornada diaria continuada excede de seis horas hay que dar al menos quince minutos de descanso (Estatuto, art. 34.4). Eso no se ve en un cuadrante de horas de entrada y salida: compruébalo tú.
- El convenio exige registro diario con hora de inicio, hora de fin, horas efectivas descontadas las pausas y firma, y prohíbe expresamente registrar y firmar la entrada y la salida a la vez. El cuadrante no es el registro horario.
- Se ha comprobado contra el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, vigente hasta el 31 de diciembre de 2030. Si se firma otro antes, esta comprobación deja de valer.

Esto comprueba el cuadrante contra los artículos citados. No comprueba el registro horario real, ni los pactos de empresa que pueden cambiar alguna de estas reglas.

Advertencias

- Si por razones técnicas, organizativas o de producción no se completa la jornada mensual, se compensa en los dos meses siguientes (convenio, art. 52.1). Un mes corto no es por sí solo un incumplimiento.
- Cuando la jornada diaria continuada excede de seis horas hay que dar al menos quince minutos de descanso (Estatuto, art. 34.4). Eso no se ve en un cuadrante de horas de entrada y salida: compruébalo tú.
- El convenio exige registro diario con hora de inicio, hora de fin, horas efectivas descontadas las pausas y firma, y prohíbe expresamente registrar y firmar la entrada y la salida a la vez. El cuadrante no es el registro horario.
- Se ha comprobado contra el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, vigente hasta el 31 de diciembre de 2030. Si se firma otro antes, esta comprobación deja de valer.

De dónde sale cada cosa

Cada afirmación con su norma, su artículo y el enlace a la fuente oficial. La firma y la responsabilidad son de quien presenta el documento.

Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1

Entre la jornada terminada y el inicio de la siguiente, deberá mediar un mínimo de trece horas, salvo en los casos siguientes: a) por especial urgencia o perentoria necesidad y b) en el trabajo a turnos.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-8569

Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 34.3

El número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve diarias, salvo que por convenio colectivo o, en su defecto, acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establezca otra distribución del tiempo de trabajo diario, respetando en todo caso el descanso entre jornadas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>

Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1

La jornada de trabajo será de 1.782 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas. Asimismo, si una persona trabajadora por razones técnicas, organizativas o de producción del servicio no pudiese completar su jornada mensual, deberá compensar su jornada, en el mismo o distinto servicio, en los dos meses siguientes.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-8569

Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015), art. 37.1

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por periodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>

Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1

Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar, las empresas facilitarán a las personas trabajadoras la libranza de al menos un fin de semana al mes —sábado y domingo— (doce fines de semana), salvo cuando la persona se adscriba voluntariamente, haya sido contratada expresamente para esos días, esté en un sistema pactado de rotación distinto, o el cliente requiera excepcionalmente un incremento imprevisto de plantilla.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-8569

Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, art. 52.1

Se entenderá como trabajo nocturno el que se realice entre las veintidós horas y las seis horas.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-8569

